#### LAMPAZOS.

# RESPUESTA á la circular número 16 de 1º de Agosto de 1877.

República Mexicana.—Juzgado 1º constitucional de Lampazos.—Por ministerio de la ley.—Número 65.—La mayor parte de las preguntas que se hacen por la circular número 16, expedida por el Ministerio de Hacienda con fecha 1º de Agosto último, no tienen contestacion, tratándose de este municipio, porque tratan sobre asuntoss que no tienen lugar ni aplicacion en él, por lo cual solo se dan las contestaciones á aquellas que se refieren á lo que es propio del referido municipio.

1. El terreno cultivable constará aproximativamente de cuarenta á cincuenta caballerías, pertenecientes á los ejidos del pueblo y varios particulares; pero no se pueden cultivar todos por falta de

2. Los terrenos en cultivo actualmente, son de ocho á diez caballerías, en que se siembran de cuarenta á cincuenta fanegas de maíz, quedando sujetas aun á las eventualidades de las aguas.

4. Véase la segunda respuesta.

5. Las obras para favorecer la irrigacion de los terrenos, son: una presa en la hacienda de Horcones, y otra en la del Cármen, sobre el rio de Candela.

23. El total de la poblacion es de 4,500 habitantes, y como la agricultura está en pequeña escala, no se puede decir que se ocupe en ella exclusivamente ni un pequeño número, porque solo en tiempos determinados se trabaja.

Y este juzgado, cumpliendo con lo dispuesto por esa superioridad, con fecha 13 de Setiembre, tiene el honor de suplicar á vd. se digne dar cuenta al C. Gobernador del Estado, para su conocimiento.

Libertad en la Constitucion. Lampazos, Octubre 8 de 1877.—Cayetano Iruegas.—Ciudadano Secretario del Gobierno del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon.—Monterey.

# MARIN.

Juzgado 1º constitucional de la villa de Marin.—Número 82.—Tengo formada la comunicacion si-

"El Superior Gobierno del Estado se ha servido remitirme las circulares de ese Ministerio, números 16 al 19, de 1º de Agosto del corriente año, comisionándome para que contestara á las preguntas á que ellas se refieren, en los diferentes ramos sobre los cuales el Supremo Gobierno de la Nacion pide informes para establecer en la República las mejoras que se propone; y correspondiendo yo á la confianza que de mí se ha hecho, y cumpliendo con mi deber, me he asociado con algunas personas de este pueblo, con cuyo acuerdo he resuelto las cuestiones que se proponen en la primera de dichas circulares, como se servirá vd. ver en el informe que tengo el honor de acompañarle.

No he dado resolucion ninguna á las preguntas que contienen las otras tres circulares, por considerar que no tienen objeto en esta municipalidad, supuesto que no hay minas ni establecimientos industriales, y el comercio es tan en pequeño, que nada, en mi juicio, se puede resolver sobre ese ramo. Los comerciantes de esta municipalidad ocurren á Monterey, capital del Estado, para surtir sus casas de comercio; nada se importa del extranjero ni de los puertos de la República, ni por consiguiente hay que exportar dinero ni otra cosa alguna.

Muy oportuno me parece manifestar aquí, que los vecimo de esta municipalidad son generalmente pobres, porque dedicados á la agricultura y á la cría de ganades, únicos ramos que forman su riqueza, y habiéndose escaseado las lluvias desde hace algunos años, los productos han sido negativos. El primero de dichos ramos podria ser bastante para cambiar la suerte de estos habitantes, si se lograra proporcionar aguas para regar las tierras, por medio de pozos artesianos ó grandes estanques, porque, como antes se ha dicho, la mayor parte de estos vecinos se dedica á la agricultura, aunque las mas veces se pierden las cosechas por falta de riego.

Tengo el honor de comunicarlo á vd. para los fines consiguientes.

Libertad en la Constitucion. Marin, Octubre 8 de 1877.—(Firma.)—C. Ministro de Hacienda y

Y á fin de proceder como sea mas conveniente, lo inserto á vd., adjuntándole en copia el documento que se expresa, y suspendiendo la remision directamente á México, como lo indica la suprema circular número 20, de 1º de Agosto último, hasta saber si así es de la aprobacion del Superior Gobierno del Estado, ó deben mandarse por conducto de esa Secretaría.

Le suplico á vd. se sirva comunicarme lo que la superioridad tenga á bien resolver en este negocio.

Libertad en la Constitucion. Marin, Octubre 8 de 1877.—Antonio Gonzalez.—C. Secretario del Superior Gobierno del Estado.—Monterey.

CONTESTACION que se da á las preguntas de la circular número 16, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de lo prevenido en comunicacion de la Secretaría del Superior Gobierno de este Estado de Nuevo-Leon, de 13 de Setiembre último.

- 1. En mi juicio, la extension de los terrenos cultivables en esta municipalidad, es de 350 caba-
- 2. Yo calculo 15 caballerías.
- 3. Me estoy refiriendo á la municipalidad.
- 4. En la proporcion de uno á cinco.
- 5. Solamente acequias.
- 6. No se ha abierto ningun pozo artesiano.
- 7. De 300 á 100 pesos el sitio de ganado mayor.
- 9. Maíz, caña dulce y frijol, en proporcion de 100 cargas del primero, 5 de la segunda y una del . ltimo.

  10. No se cultiva el café.
- 11. Es posible el algodon y el tabaco.
- 12. Se vende ganado menor para engorda, algunos años, en muy corta cantidad.
- 13. Dos de maíz y una de frijol y piloncillo.
- 14. Segun la abundancia de lluvias, se producen en el año de un mil á siete mil fanegas de maíz, de diez á cincuenta fanegas de frijol y de veinticinco á ciento cincuenta cargas de piloncillo.
- 15. comito del somera estado no estado de construcción de la construcc 16. De 1 á 12 pesos la fanega de maíz, de 3 á 12 pesos la de frijol, y de 8 á 18 pesos la carga de
- 17. En la municipalidad se consumen los productos.
- 18. \* \*
- 19. Por la destruccion de ganados, causada por los bárbaros, desde el año de 1835 al de 1860, no se han restablecido las crías, con motivo de las grandes secas y contínuas guerras civiles, que se experimentan hasta ahora; los restos son de vacuno, caballar, cabrío y lanar. Del primero se calculan 2,000 cabezas, 1,000 del segundo, 12,000 del tercero y del lanar 4,000.
- 20. Los impuestos del Estado.
- 21. Ningunos.
- 22. De 8 á 15 ps. mensuales cada mozo.
- 23. La poblacion es de 3,300, y la mayo parte de los vecinos se dedica en pequeño á la agricultura.
- 25. No hay ni se emplea máquina alguna, si no son los molinos de madera para moler caña, que valen cuarenta pesos.
- 26. Los molinos referidos se construyemen la municipalidad.
- 27. No se emplean.
- 28. No hay ganados extranjeros.

- 29. Ganado vacuno, de 6 á 10 pesos; caballos, de 6 á 15 pesos; y ganado menor, de 4 reales á un peso, cuyas ventas se hacen aquí mismo.
- 30. Desde la derogacion de la ley sobre mútuo usurario, se hacen los empréstitos con el 2 p% mensual, cuyo interes sube hasta el 5.
- 31. Los empréstitos para cualquiera clase de negocios, se hacen bajo la condicion de hipotecas.
- 32. En lo general, toda clase de moneda se ha escaseado mucho en estos tiempos; sin embargo, todas las transacciones y cambios se hacen con dinero acuñado.
- 33. Como no hay sobrantes de la produccion agrícola, sino que muchas veces falta, no se proponen medios para darle salida.
- 35. Pozos artesianos ó estanques para regar las tierras.
- 36. La de familias europeas, cultas, honradas y trabajadoras.

NOTA.—Los puntos que contienen las cinco preguntas que quedan en blanco, no han sido resueltos, ya porque he contestado como alcalde 1º de esta municipalidad, y ya porque aquí la propiedad está muy extendida entre los habitantes. Las haciendas y terrenos están en comunidad; en cada finca representan los accionistas un derecho mas ó menos pequeño; los vecinos acomodados representan una parte mayor, y sus aperos son insignificantes, por la razon dicha de que la propiedad está muy extendida.

Marin, Octubre 8 de 1877.

Es copia. Marin, Octubre 8 de 1877.—Antonio Gonzalez.

## LOS ÁLAMOS.

## RESPUESTA à las circulares núms. 16, 17, 18 y 19 de 1º de Agosto de 1877.

Deseando dar lleno á la comision que vd. se ha servido conferirnos, para informar sobre los puntos que el Supremo Gobierno de la Nacion ha dado en las cuatro circulares núms. 16, 17, 18 y 19, fecha 1º de Agosto próximo pasado; á pesar de nuestra escasez en los conocimientos á que se relacionan los informes, pasamos á exponer nuestro bien limitado parecer y juicio.

Los puntos á que se contraen los informes, son: la agricultura, la minería, la industria fabril y el comercio; ramos que en nuestra municipalidad, fuera del primero, la agricultura, los otros ni tienen objeto y casi son desconocidos, por su situacion bien lamentable; nos ocuparémos del primero, y de los otros en general hablarémos.

- 1. La extension del terreno para cultivo de cereales, limitado sobre la poblacion y sus ejidos, es de ocho caballerías; el terreno laborable está sujeto á las lluvias para su regadío. Ninguna vertiente hay sobre éste. Existe un lago que se forma en tiempo de lluvias en una extension de 15,000 metros y que desagua, por un canal de 2 metros de ancho, para el rio. Y los agricultores de este municipio lo ven con indolencia derramarse, cuando se llena, por espacio de noventa á cien dias, sin procurar utilizar ese depósito de agua, que vendria á dar á la agricultura un producto cien veces mayor que el que hoy se obtiene de ella, y con mas seguridad que la eventualidad á que se sujetan sus trabajos de labranza en la estacion de lluvias. Está situado el desagüe de esta laguna á 2,000 metros de la poblacion, á la cabecera de las labores. El costo para hacer un dique que sujete el depósito no excede de 300 pesos; con solo esto y casi en la superficie, se tomaria el agua para venir á regar todas las labores, los terrenos á propósito para el cultivo, y aun la misma poblacion, que entonces se veria frondosa, mejorando su vegetacion y plantacion, y de pareciendo el estado de esterilidad de que adolece. Este terreno es de la municipalidad (mano muerta), y los agrigultores pagan un censo anual de 25 centavos por almud de sembradura.
- 2. El terreno en actual cultivo es de 171 hectaras para 48 fanegas de sembradura, poco mas ó menos, en varios puntos y en circunferencia de la poblacion.

ACUMACUMATEMACENTECENTECTATION ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE

3. No hay caso.

- 4. Solo hay de secano, como se ha dicho.
- 5. Ningunos; sobre las labores se forman pequeños acueductos para recojer el agua pluvial y darle curso.
- 6. No hay objeto.
- 7. El del cultivo actual es de la municipalidad y está en enfitéusis. El terreno, fuera de ejidos, que compone 96 sitios de ganado menor, está mercedado á pobladores de esta villa, desde su fundacion; pero se valoriza, para los derechos fiscales, á razon de 300 pesos por sitio; y el de otra adquisicion se ha vendido á 300 pesos sitio mayor.
- 8. No merecen atencion, por ser pequeños, pues están en proporcion del valor ya dicho.
- 9. El maíz principalmente, cuando se cosecha en mayor cuantía, asciende la cantidad cosechada á 48 fanegas, poco mas ó menos, segun es la estacion de lluvias; pero las mas veces, principalmente en las siembras tardías, que son en el estío, se malogra ó cuando mas se cosecha la tercera parte; y solo cuando es cosecha buena se producen 200 fanegas por una. La sandía y el melon, cuando las avenidas riegan los ancones.
- 10. No hay cultivo de café.
- 11. Se podria introducir el cultivo de caña de azúcar, que seria de mucho almíbar. La plantacion de la vid se obtendria con buen éxito, pues se ve que las que existen en algunas casas y se riegan con cuidado, trayendo el agua en barriles desde el rio, dan un abundante, temprano y sazonado fruto; así como tambien se prestaria el terreno al cultivo de otras frutas y legumbres; pero esto se conseguiria con el beneficio del agua de la laguna de que se habla en la primera respuesta.
- 12. No hay mas productos en la agricultura que los ya dichos.
- 13. Se levantan dos cosechas por año: una de Mayo á Junio, que llaman temprano, y es la mas segura; y otra de Noviembre á Diciembre, que es la tardía y mas expuesta á perderse, por lo caliente de la estacion tropical cuando escasean las lluvias.
- 14. El total de la produccion de maíz, que es lo único que en esta municipalidad se cosecha, es de 6,000 fanegas anuales, poco mas ó menos, cuando no se pierde; pero las mas veces, por la eventualidad de las lluvias, apenas se entrojan de 2,500 á 3,000 fanegas.
- 15. El total de la produccion personal es insignificante y pequeña, pues los mas de los individuos son jefes de familia y siembran á medida de sus fuerzas; por ejemplo: desde un almud hasta una fanega, el que más.
- 16. El precio del maíz cambia, segun la escasez ó abundancia de cosechas; en abundancia, su valor es de 10 á 12 reales fanega, y término medio, de 2 pesos á 20 reales.
- 17. Los mercados principales adonde se vende la cosecha son Mier y Camargo, que distan al N. E. de la municipalidad, de 14 á 15 leguas; los caminos carreterros no son muy planos y están algo escabrosos, por los arroyos que forma el agua pluvial.
- 18. Los medios de trasporte para esos mercados, son carretas de bueyes, que conducen los mismos propietarios de la cosecha, ó á flete que importa 1 peso la carga de 24 almudes.
- 19. La cría de ganado; aunque los terrenos son vastos y muy á propósito para la propagacion, tambien están expuestos al menoscabo, por la sequía y falta de aguajes que, en estos años, se ha sentido en grande escala. Hay cría de ganado vacuno, que en toda la municipalidad dará un total de 5 á 6,000 cabezas; la de ganado caballar, que será de unas 1,500; y la de ganado menor, cabrío y lanar, que formarán de 25 á 30,000 cabezas. El estado que hoy guardan los ganados, vacuno y caballar principalmente, es el de una pérdida completa, por la gran sequía de dos años á esta parte, y todavía más la de este año, en que absolutamente han escaseado las lluvias desde la primavera, sintiéndose ya hoy la pérdida de casi la mitad de los ganados, y aun se teme que en el invierno concluya la otra mitad; de manera que de esta propiedad casi nada quedará para el entrante año, despues del invierno.
- 20. El gravámen de los terrenos es solamente el impuesto fiscal del Estado, sobre toda la propiedad para los gastos del mismo Estado. A esta localidad le fué señalado en el presente año el tres cuartos por ciento, ó sea 6 reales á cada cien pesos.
- 21. El producto, que es el maíz, en cue to al trasporte y venta á los mercados, no tiene ningun gravámen fiscal.
- 22. Muy pocos jornaleros se emplean para la agricultura, pues trabajan los mismos labradores. Cuando ocupan á otros, ó son sirvientes, que ganan 1 real diario y racion; ó jornaleros, que ganan 3 ó 4 reales por dia, ó tarea en limpia de sementeras. Para la cría de ganado se emplean sirvientes por el sueldo dicho y aun menos, como 5 pesos por mes y racion.
- 23. El censo de la poblacion es de 800 habitantes en la villa y 800 en las rancherías, que forman INFORMES.—38

la municipalidad; los individuos que se emplean en la agricultura pueden calcularse en unos 400, y, como se ha dicho, cada uno se dedica á los trabajos de labranza por sí solo, á medida de su posibilidad.

24. El número de personas que se emplea en la agricultura es el que se ha dicho é individualmente.

25. Ninguna máquina, solamente los aperos simples, tirados por bueyes.

26. Ningunas, consecuencia de la respuesta anterior.

27. Ningun ingeniero ni agricultor titulado; solamente los mismos mecánicos agricultores, cuyo cultivo es demasiado sencillo.

28. No se emplean sino bueves criollos.

29. El ganado vacuno se vende regularmente de 9 á 10 pesos cabeza, aquí mismo; el caballar á 6 pesos yegua, á 10 pesos potro, á 20 mulas de edad (mas de treinta meses), y de 15 á 20 pesos caballos mansos. Estas ventas se hacen indistintamente por los propietarios, cuando hay compradores, y se componen de 2 á 3 cabezas por cada criador, hasta 10 el que mas; formando tambien partidas desde 10 hasta 40 reses, que comunmente llevan los compradores á expender en los mercados de Monterey y Cadereyta. El ganado caballar no se hace sino de 1 á 2 cabezas, entre potros y yeguas; mulas son las que de vez en cuando forman partidas hasta de 100 cabezas, en proporcion de las reses de varios criadores, y éstas las llevan los compradores las mas veces á Texas, algunas á México y otras al Interior de la República: se ignora el costo del trasporte. El ganado menor se vende á 6 reales la hembra y 1 peso el macho, castrado, que sirve para poner engordas. Este esquilmo lo compran á veces personas del mismo Estado, para conducirlo á los terrenos de San Luis y Zacatecas, donde lo compran los hacendados y ponen en sebadero; por lo que estos mismos tambien vienen, lo compran y llevan con ese fin; y en estos últimos años los compradores han sido propietarios en Coahuila, que lo conducen ahí para engordarlo. De esta municipalidad salen anualmente de 10 á 12,000 cabezas.

30. No se agencia dinero para las negociaciones agrícolas, pues, como se ha dicho, éstas son en proporcion del haber de cada individuo y en pequeña escala, que apenas bastan para el propio consumo.

31. No hay objeto.

32, 33 y 34. Sobre estos puntos no hay informe. Seria conveniente fomentar la agricultura, poniendo en planta la obra de estancar la laguna; en este caso seria un gran ensanche el que recibiria este ramo, cuya riqueza seria de fácil realizacion, por estar los mercados de consumo, Mier y Camargo, á una distancia de 14 á 15 leguas, que es demasiado cerca; entonces habria inmigracion de jornaleros que encontrarian ocupacion y seguro jornal, con lo que se llevaria á buen término la agricultura. Este es el único medio por el cual esta municipalidad recibiria progreso y riqueza. El estado en que hoy se halla es deplorable por su pobreza y muy corta poblacion. Se necesitaria la cooperacion del Gobierno para llevar á cabo la obra referida de estancar el agua de la laguna.

## Circular número 17.—Minería.

Este ramo es desconocido aquí, pues ni se tiene noticia de él ni hay vestigios de vetas minerales en estos terrenos.

## Circular número 18.—Industria fabril.

Ninguna hay en esta municipalidad, y aun los artesanos mas comunes, como carpinteros y herreros escasean hasta para las obras mas necesarias, pues apenas hay uno de cada ramo, que ni tiene taller ni menos que trabajar diariamente. Podria establecerse la industria de tejidos de lana, porque se
tendria la materia prima á la mano y á precios módicos. Esta fábrica podria moverse por medio del
vapor, por ser abundante aquí el combustible, utilizándolo con este objeto. Esta seria la mejor industria que podria aquí establecerse, por medio de la maquinaria de vapor.

## Circular número 19.—Comercio.

Este ramo tiene un gran atraso en esta poblacion; no hay ningun giro mercantil en forma, ni aun en pequeña escala. Esta poblacion queda casi en las puertas de las aduanas fronterizas, puntos de entrada de los mercados de los Estados—Unidos y de Europa, que suben, por razon de la zona libre, del puerto de Matamoros. Con esta ventaja de la corta distancia, podria esta poblacion abrir su comercio para los otros puntos del Estado, estableciendo y teniendo aquí bastantes, ntradas; pero el carácter de estos habitantes no es comercial y jamas ha habido quien se dedique con em, eño al comercio, hoy en bastante abandono. Podria darse un gran realce á la poblacion, si el Supremo Gobierno concediera algunas franquicias á este decaido comercio, como el pago de solo la mitad de los derechos aduanales sobre efectos extranjeros. Con esta garantía habria mercaderes que establecerian aquí sus negociaciones, abririan con buen resultado el comercio y consumo de los pueblos del Estado y aun el del Interior de la República; y con esto, en fin, esta poblacion tendria un gran movimiento, con el que vendrian el adelanto y pro-

greso, que destruirian el estado de decadencia en que hoy se encuentra; y como consecuencia de todo esto tendria mayor impulso el ramo de la agricultura, cuyos elementos son tan á propósito para explotarse, lo mismo que la industria manufacturera.

Es cuanto podemos informar sobre los puntos á que se refieren las circulares del Ministerio de Hacienda, fecha 1º de Agosto, y lo que creemos corresponde á esta municipalidad.

Los Álamos, Octubre 10 de 1877.—Bonifacio Treviño.—Juan de D. Reyna.—Jesus María Vela Rodriguez.

### TERAN.

JUZGADO I, CONSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL TERAN, -ESTADO DE NUEVO LEON,

CONTESTACION al cuestionario número 16, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- 1. Se calcula en 200 caballerías el terreno á propósito para el cultivo en esta municipalidad.
- 2. Los terrenos de regadío en cultivo pueden calcularse en 75 caballerías y los de secano en 125.
- 3. Se omite la contestacion.
- 4. La proporcion de los terrenos de regadío con los de secano se indica en los puntos 1 y 2.
- 5 y 6. Solo se han abierto simples canales.
- 7. Vale el sitio de ganado mayor de 300 á 600 pesos.
- 8. Se omite.
- 9. Se cosechan el maíz, la caña de azúcar y el frijol; los dos primeros en la proporcion de 1 á 10, y el último de 1 á 75.
- 10. No se cultiva el café, porque no lo permiten las circunstancias climatéricas locales.
- 11. Se cosechan frutas de climas templados.
- 12. Se aprecia el esquilmo de ganado vacuno en \$5,000 anuales, el de caballar y mular en 3,000 y en unos 2,000 pesos el de ganado menor.
- 13. El maíz da dos cosechas anuales y una el frijol.
- 14. Puede apreciarse de 25,000 á 30,000 pesos el valor de las cosechas agrícolas anuales.
- 15. Se omit
- 16. El gasto de produccion es el de un peso por carga de maíz y un peso cuatro reales la de frijol, y seis pesos la carga de panocha.
- 17 y 18. Las villas del Norte, ó sean China, General Bravo, Cerralvo, Los Aldamas, Parás y las riberas del Bravo, incluso Matamoros, son los puntos de consumo generalmente de los productos de esta villa, y algunas veces Monterey para remitir á Coahuila, Durango y Chihuahua. Las distancias son de 25 á 250 leguas; se hace el trasporte por carros de béstias mulares siendo el valor de fletes de \$1.50cs. á \$15 carga de 12@.
- 19. La cría de ganado en esta municipalidad no es notable.
- 20. El gravámen fiscal de la propiedad puede calcularse en un 2 p%. anual.
- 21. No están gravados los productos agrícolas.
- 22. Los sueldos de sirvientes de labor son de 50 á \$100 anuales y el jornal de asalariados de  $12\frac{1}{2}$  á  $37\frac{1}{2}$ cs. diarios.
- 23. Son 7,000 los habitantes de esta villa y unos mil doscientos se dedican á la agricultura.
- 24. Se omite.
- 25. Se emplean molinos de fierro movidos por aguas, en costo de 1,000 á 2,000 pesos, importados de los Estados-Unidos.
- 27 y 28. Se omite.
- 29. El esquilmo de ganado se estiende á Cadereyta Jimenez y Monterey.
- 30, 31 y 32. Se omiten.
- 33. Para lograrse el objeto de esta pregunta, seria utilísimo la conclusion del camino de Santa Rosa frente á Linares; facilitar las vías de comunicación con los pueblos referidos á los puntos 17 y